

D/35*

16

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

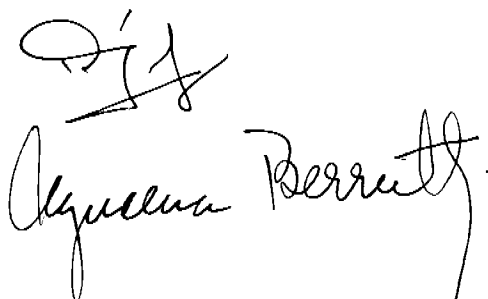
Montevideo, 31 OCT 2005

Señor Presidente de la
Suprema Corte de Justicia
Doctor Daniel J. Gutiérrez Proto

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje N° 080/2005 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 19º Turno en autos "Fernández, Hilda y otros-Denunciante-Rebollo, Juan y otros- Indagados- Remite exhorto", remitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2005 por la cual se declara que el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley N° 15.848.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República


Agustina Berrett